

## Documentos para contribuir al estudio de Quadrado

---

**A**LLÁ por los años de 1851 a 1853 una violenta polémica agitó los ánimos de los menorquines. Nuestra silla episcopal había estado vacante una porción de años y al venir a ocuparla el nuevo prelado se suscitó una magna cuestión. ¿Debía el Obispo residir, como siempre, en Ciudadela o por el contrario trasladar su sede a Mahón? De la primera opinión eran los ciudadelanos; de la segunda los mahoneses y aferrados unos y otros a su idea trabajaron, de firme para verla triunfar. Publicáronse multitud de opúsculos en defensa de los intereses de ambas partes y al fin y al cabo todo continuó como antes estaba.

José María Quadrado a fuer de buen ciudadelano intervino en el asunto dando a luz dos folletos que fueron impugnados por los de Mahón donde ganó una gran impopularidad.

Dedicado hace algún tiempo al estudio de la obra de este polígrafo menorquín he encontrado tres escritos inéditos que completan la polémica sobre la residencia del Obispo y dan una idea del grado de acritud a que habían llegado las cosas.

De estos tres manuscritos dos son obra de un carpintero muy popular llamado Juan Cardona Mandel que firma uno con el pseudónimo de *Un verdadero menorquín* y otro con sus iniciales. Conozco de los dos un solo ejemplar. El primero pertenece al abogado D. Luis Victory Manella, quién lo tiene depositado en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Mahón. El segundo apareció entre los papeles de mi abuelo.

Y, por último debo el conocimiento del tercero a su poseedor mi amigo D. Ricardo de Quadrado y Albertí. Este folleto,

contestación de Antonio Casesnoves a Cardona Mandel supera, si cabe, a los anteriores en insultos y groserías chocando con ellos la leyenda que aparece en la cubierta posterior y que dice:

*Es muy dulce el amor de la Patria*

Toda la bilis vertida con motivo de la residencia episcopal envenenó por muchos años las relaciones entre los dos pueblos más importantes de la Isla, relaciones que quisiéramos ver siempre como modelo de cordialidad.

I

Sor. D.<sup>n</sup> José M.<sup>a</sup> Quadrado.

Mahón 12 de Mayo de 1852.

Muy Sor. mío y de mi mayor aprecio: la lectura de la Memoria sobre la residencia de la Silla Episcopal de Menorca que por encargo de la Comisión nombrada en representación de Ciudadela, ha tenido V. el honor de escribir y dedica a sus nobles y católicos compatriotas, ha inflamado de tal manera mi corazón que creería faltar al más sagrado de mis deberes, si como admirador de todo lo bueno y sublime, no tomara la pluma para felicitar y rendir el homenaje debido al hombre que despojándose libre y voluntariamente de la *dulce y lisonjera cualidad de hijo de Ciudadela*, ha sabido después con tan estricta imparcialidad defender los incontrastables derechos a la Silla Episcopal de la Ciudad Santa que la vió nacer, que ha causado admiración y asombro entre los mismos contra cuyos pretendidos derechos escribía.

Despojado a mi vez también de la humilde cualidad de Mahonés, no puedo menos de confesar con la franqueza propia de un artesano, el completo triunfo, que en mi concepto la causa de Ciudadela ha adquirido desde el momento que se ha hecho pública *la inflexible voz del raciocinio, hija de la convicción más pura del entendimiento de V.*

Con cuanta razón podrá Ciudadela un día vanagloriarse de contar entre sus hijos al erudito escritor que sabiendo coordinar de tal manera *la fuerza intrínseca de las razones*, ha sabido también aplastar bajo su enorme peso, para siempre, a sus contrarios.

Lástima grande es por cierto que la bien cortada pluma de V. haya tenido que emplearse en asunto de tan reducida importancia, y que ocupado sin duda alguna su esclarecido entendimiento en otros de más importancia, hayan podido escaparle tantos sofismas, tantas inexactitudes, y tantas y tan notorias contradicciones como la que muy particularmente se observa en el final de dicho escrito.

Esto consiste en la manera y forma con que para probar-nos que Ciudadela no está aun en la pendiente de su decadencia, nos pinta las ricas, sólidas y relevantes cualidades que adornan en sentir de V. dicha Ciudad, demostrando tacitamente que no hay poder humano bastante a eclipsar en lo más mínimo su propio brillo y esplendor; siendo así que poco después V. mismo con tono profético nos anuncia el horrendo cataclismo que irremisiblemente va a suceder sobre la parte más hermosa del globo, tan luego como se efectue la traslación de nuestra mencionada Silla Episcopal, porque la residencia del Prelado dice ser *la vida y alma* de la Ciudad antigua de las tradiciones; cuando para Mahón no sería más que *un adorno, un accidente*; de manera que V. mismo considera y tacitamente confiesa que la sola privación de la reducida entrada que puede dar de sí nuestra Silla Episcopal sería motivo bastante para derribar de una vez tan *altas y hermosas murallas*, y con ellas *tantos títulos de Castilla, tantas familias antiguas e ilustres*, que de tan antiguas creo no son conocidas ya en la historia, *tantas fortunas bien repartidas, tanto comercio activo*, etc., etc.

Comprendo bastante bien el deber que se impone todo escritor en el acto mismo que se obliga, bien sea por interés, bien por propia convicción, a sostener un principio o defender

una causa; pero no puedo comprender que hombres dotados de las relevantes cualidades que adornan a V. quieran sostenerla a costa de su bien merecida reputación.

Los nacionales y extranjeros que conocen practicamente el país, no dudo distinguirán perfectamente lo blanco de lo que es negro, por más que V. con su diestro pincel haya procurado todo lo posible encubrir la verdad de los hechos; pero aquellos que no lo conocen y picados de curiosidad determinen un día visitarnos para admirar todo lo maravilloso y bello que encierra esa inmóvil Ciudad de Ciudadela descrito tan pomposamente por V. ¿que concepto formarán cuando vean *esa elegante aguja octogona del anchuroso templo gótico del siglo catorce?* ¿Esa iglesia del Rosario edificada segun V. por religiosos dominicos que a buen seguro no ocuparon ni pensaron ocupar? ¿La ermita de San Antonio Abad que habitaron los hospitalarios hasta que en su mismo recinto fué vilmente asesinado su Comendador? ¿Ese pequeño, pero muy seguro puerto, que de tan pequeño y seguro ni es puerto, ni pueden entrar en él otros buques q.<sup>e</sup> los de menor porte y esto a duras penas? ¿Ese comercio activo que se mantiene con la entrada anual de 161 buques y con salida de 135, sin decir si casi todas son entradas y salidas de un laud ocupado en trasladar la correspondencia desde Ciudadela a Alcudia, y sin mencionar una palabra de lo que se haya recaudado sobre el impuesto de faros y derechos de toneladas? Y en fin esa *población entera marcada con aquel carácter de gravedad y distinción de estabilidad y reposo como lo estaban en otro tiempo todos los varones del pueblo de Dios con el de la circuncisión.* Y si después pasan a examinar esas ruinas indefinidas de nuestra Ciudad *decadente, desierta y reducida a la sombra de lo que tué; sus casas demolidas y reducidos a cultivo sus solares, sus largas calles que forman el ecsacto simil del pulpo encerrando campos y tierras baldías en sus intermedios; la grandeza de su puerto que pone de resalto el abatimiento de su marina y el*

*pasajero y ficticio movimiento que le prestan las escuadras extranjeras para hacer más notable el marasmo y postración en que luego recae al volver a su estado normal; a buen seguro que no podrán menos de exclamar ¡no basta no el deseo de despojarse de la hermosa cualidad de ser hijo de Ciudadela, sino que es necesario tener la virtud de despojarse debidamente!*

Basta ya de observaciones y perdone una y mil veces si un hombre de condición tan oscura y humilde como la mía y de tan escasas luces, ha tenido la osadía de distraer la muy ocupada atención de V. Otras plumas de mejor temple saldrán sin duda alguna a la palestra y examinarán más estensamente los falaces argumentos y vagos asertos de la más singular de sus producciones, espero que ella y V. saldrán tan brillantes como la luz al medio día.

No puedo concluir sin suplicar a V. se digne manifestarme si son las leyes de la Iglesia las que previenen que los Prelados hayan de residir y tener sus asientos propios en el punto donde resplandezca con mayor brillo la unidad de la fé y el fervor de la piedad, y en donde la autoridad pastoral sea más dócil y venerada, huyendo de la diversidad de creencias, y frecuencia de extranjeros como dice V. en la página 28 de su nunca bien ponderada Memoria, como así mismo si en su buen sentir, como escritor católico, le parece puede caver comparación entre un Obispo de una Diócesis y el Gobierno de un Estado como se observa en la misma página, porque yo simple y humilde pecador estaba en la inteligencia que los Obispos como pastores habían de residir en el punto donde residía el mayor número de sus ovejas, y mucho más si se consideraba que estas estaban de continuo amenazadas. Al mismo tiempo quisiera saber también porque motivo considera V, que la atmósfera de nuestra ciudad no ha sido *harto saludable y grata a los Obispos de Menorca*, y que serie de tormentas se han suscitado nunca contra su paternal gobierno, porque recapacitando mi memoria recuerdo solamente que si

nuestro primer Obispo D.<sup>n</sup> Antonio Vila abandonó voluntariamente su diócesis fué tan solo porque el Comandante General de ella, súbdito de la Gran Bretaña, quería que la Autoridad eclesiástica tuviera su residencia como todas las demás autoridades en la ciudad de Mahón, única capital de la Isla, no pudiendo concebir porque motivo se había de mantener a siete leguas de distancia y en una Ciudad tan reducida como Ciudadela; si el segundo D.<sup>n</sup> Pedro Antonio Juano en 1810 se refugió a Mallorca huyendo como dice V. de la ciega furia de los sediciosos de nuestro pueblo, no faltará quizá quien le diga si esta huida fué aconsejada por *afrancesados* o por verdaderos españoles; si al tercero D.<sup>n</sup> Jayme Creus se le pretendió ocupar justa o injustamente sus temporalidades, de esto tendrá que responder el Gobierno de aquel entonces y no los Mahoneses que en su mayor parte ignoran si tal cosa ha sucedido; si a los Señores Ceruelo y Merino *tampoco faltaron sus sinsabores*, será seguramente que el primero murió en la Ciudad de Mahón con el sentimiento de no poder ver efectuada la traslación de la Silla, cuya demanda trató de entablar tan pronto como conoció que *las muchas almas* que encierra Ciudadela según el agudo dicho del Conde de Cifuentes que V. cita, no valian tanto como los individuos de Mahón, y el segundo bajó también al sepulcro con la amargura de verse en suelo extraño sin recursos y abandonado de los mismos que tanto blasonan ahora de veneración a la autoridad pastoral, mientras que la Reverenda Comunidad de Presbiteros de la parroquial Iglesia de Santa María de Mahón, hizo ofrecimientos sinceros que agradeció el prelado consignando su gratitud en documentos que constan en los archivos de la misma.

En cuanto a los venerables Arzobispos de Tarragona y Santiago, no puedo decir sino que el primero se marchó con tanta prontitud al extranjero que casi no tuvimos tiempo de conocerle; pero el de Santiago estaba tan prendado de nuestra Ciudad y sus Moradores que acostumbraba apellidarla el

*Cielo de España*; y cuando después de declarada la mayor edad de nuestra Augusta Soberana marchó a la Corte, en prueba de su eterna gratitud consagró sus primeros pasos no tan solo en beneficio de nuestra Ciudad, si que también de la Isla entera; y si la Divina Providencia no hubiese cortado tan pronto el hilo de su vida, con gran sentimiento de estos naturales, estoy seguro que de poco le hubiera valido a la noble Comisión de Ciudadela el hacer adornar su memoria con el estilo enfático con que V. tan habilmente la ha adornado.

En conclusión dire solam.<sup>te</sup> a V. que en una Isla tan reducida y de tan escasos recursos como es la nuestra, interin haya dos poblaciones tan desiguales que aspiren a la supremacia, será la desgracia de la una y de la otra; la que desconociendo o aparentando desconocer su posición y la ilustración del siglo, persiste tenaz en su ridículo empeño de preeminencia, esta será la responsable ante Dios y ante los hombres.

Soy de V. humilde at<sup>o</sup> y S. S. Q. B. S. M.

Un verdadero Menorpuín

## II

Señor M.<sup>tre</sup> Antoni Llor

Ciudadella Capital Eclesiástica

Capital Civil y Militar de Mahó 3 Dez.<sup>bre</sup> de 1852

Apreciat amich: M.<sup>tre</sup> Juan Mercadal me va manifestar el gust que tiudrie el vostre fill de llegir alguna cosa que jo li escrivies sobre lo asunto de nostre Guerre Episcopal, pero com desde un principi me vaix proposá mentenirme neutral, es el motiu de no heverlo afectuat.

Resolta ja definitivament aquesta gran cuestió á favor de Ciudadella segons las últimas noticias qui corren per aqui, com resol també de no esfondrarvos ses muradas, porque segons se diu es govern pensa ferne un port franc com es de Géneve, just es de rompre es silenci per donarvos la mes completa enhorabona,

En veritat vos dich tenia un gran sentiment de veurer que com aquell qui diu jugant, jugant vos hogesin de torsa es coll llevanvos lo poch que vos queda de tota se vostra pasada gloria y magnificencia.

Perdonau que vos digui que voltrus també per essé tant veys y flachs sou un poch massa bravetons y vuleu bravatetjá casi demés es que son joves y robusts esposantivos que un dia vos perdin es respecta y d' una mala empenta no vos axicareu mai mes.

Despues de haver sucumbit Troya, Cartago y Roma apareix probable sucumbirá també Ciutadella!!! pero si agonisant agonisant pudeu viure encare vuit o deu añys perque hau de atentar contra sa vostra vida en lloch d'esperá que morigueu de finó?

S' historia un dia judicará que ha obrat en justicia y dirá també que si la Grecia va tenir un Alexandro y la France un Carlomagno, Ciutadella va tenir un Cuadrado per arrencarle de ses arpes des seus inimichs y alsarla triunfant y gloriosa conservantley es preciós tresor que mirava ja com a perdut. ¡Gloria eterna a D.<sup>n</sup> Joseph Maria! que per mes que diguin es seus contraris ha sabut convertir sa seua ploma en la passetja de Daud, y se vara de Moyses. Com á passetja ha donat la mort d' una sola pedrada á nes Gegant Goliat, y com á vara prodigiosa vos ha llevat ses herbes, axemplat els carres, construit palacios, edificat temples, doblat ses vostres animes, aumentad nobleza, repartit riqueza, donat comers, transformat una *mala cala* en famos port, y per ultim mercanvos á tots en b' es caracter de gravedad y distinció de estabilidad y repos, vos ha santificat perq.<sup>e</sup> pogeu viurer y mori dins sa verdadera terra de promició per tots los sigles de los sigles amèn.

Efectivament se circustancia de ser aquet bon Quadrado vertaderement Ciutadallench y criat desde molt petit fora de se seva patria te molta probabilidadat de ser ell es Moyes des Ciutadellenchs y per lo mateix no estrañaria que si vos sabeu

conservá sens ninguna caste de prevaricació dexantvos conduir com á mansas ovelles per aquet S.<sup>t</sup> Patriarca no arribassiu a lográ de ser, no tant solameut la Capital de Menorca sinó del mon enter.

Aqui me vech precisat amich mestre Antoni repetirvos una d' aquelles gloses fetas alabanza de s' historia Ciutadallença qui deya d' esta manera: Preniu es mapa y veureu—Es gran tros que puseiu—Asò tot sol ja vos diu—Quel mon prest comandareu—Si aprofitá bé sabeu—S' ocasió que teniu.

Ja que d' historia hem parlat voldria que quant me contestareu me diguessiu es motiu perque nos va arriba a imprimi una obra tan útil y agradable pues hauria estat un gust senti contá cosas de tres mil y cinch añys en derrera segons prometa es prospecte que van publicá.

Tornant a s' asunto den Quadrado vos diré francament que res de tot lo fet me ha causat mes admiració que se carta escrita dins se Capital de s' antich reyne de León en resposta a sa vostra molt noble comisió y a se defensa de se Capital de Mahó. Ja devia doná gust veurer com se carta y se defensa hy corrian derrera de Ciutat en Ciutat y de poble en poble, just com es General Rodil corria un temps derrera en Gomes. Per ultim arribant a trobarse dins se Ciutat mencionada es vostre jove David torna pendre sa passetja mira de traves es seu inimich y troba que solament no convé perdre una pedre, pues diu: se batalla es goñada, es triunfo es per noltrus, per consecuent generosidat y desprecio. Que procurin una altra vegada cercar millos generals per defensarlos, pues encara que no tenian forsas bastants per poder vence en tenien suficients per poder aguantá y retirarse en b' honor.

¡Quin tapa bocas per tots aquelles qui pensavan devia produir Concilis y lleis eclesiásticas y civils que aprobasin y donasin forsa a nés seus arguments! Molt ben fet. El qui ha tingut s' honor de se un *amanuense* de s' immortal Balmes no necessita en bés meu concepte fer ninguna cita sinó que

tot lo que ell diu se ha de creure a les cegas sense ninguna discussió.

Seria may acabar si vos havia de contar ses mentidas que alguns volen trobar dis se vostra memoria escrita per aquest sabi Quadrado, però jo sortint sempre en defensa vostra dich á tutom de esta manera: ¿Voltrus que no sabieu que cosa era fer la guerra a nes Ciutadallenchs? Si lo haguesiu sabut se ben cert no vos haurieu atrevit obrí sa boca, quant més pendre sa plome; be sabeu sa seva maña per ponderá y llevoras qu' es una casta de gent tan valerosa qui solament per poder matá escorpins van passa a Mahón en b' es Bisbe Severo l' any 418, encare que despues es van dexa degollá com á collons (sic) per un sol corsari d' en Barbarosa.

Es teni el Bisbe es una propiedad seva, pues l' any 418 ja en tenien, y ses propiedats son sagradas y ningú te Dret de atacarse de ningú.

Una Ciudat per poder tení una Silla Episcopal ha de ser una Ciudat Santa com á Ciutadella qui els homos son angels y ses donas esperits benaventurats; y no una Ciudat plena de Dimonis, jans borrachos per els carres com voltrus teniu y despues que es faltá altement á sa caridat cristiana veurer un probret tot content ab un sol trosset de pá que te en ses mans per satisfer sa seva miseria y anarli a pendre un qui está sedoll fins es coll? ¿No tenen prou mesquinets haver de viurer tencants demunt es trosset mes pelat de tota S' Illa? No es bastant martiri un poble qui ha tingut quatre jurats en gremalle y qui ha comandat de Llevant á Ponent veurés avuy sense tribunal, es seu port qui se acaba de reblí, ses murades qui s' esfondren, es fous reblerts del tot, es sementeri qui no es sap quant l' acabarán l' orga qui van gasta per afegiri registres y just van fer un pegat á un banc, per teatre un refetó, per passeitx un carreló y ne berrihada per Almiranla, se seue guarnició composta de quatre soldats y un cabo, sa festa de S.<sup>t</sup> Joan qui ja no es de moda y sa seue nobleza a punt de arranca es vol?

¡A miserie! Tenlu compació pues des vostrus jermans y procurau dulcificá se seua agonia en lloch de aumentarle.

Ses llágrimes me venen a los ulls y no puch pasar mes endevant, digau en el vostre fill que perdoni si no puch acabar de satisfacer el seu desitg, pues solament li diré que esta ja per sortir un imprés de 56 páginas sense ses notes y el seu preu será de 2 r. 9 dob.<sup>s</sup> per exemplar; qu' es campaná surt ja de sa feulada y hare tutom podrá veure es nostrus sentiments religiosos, qu' avuy han comensat á axamplar es presbiteri y ques refrañ diu: *colca cosa haya com es cans lladren*.

Las aigus de la mar prenen continuement á un port y dexen a l' altre y ses vostres aygus de preponderancia ja fa mes de 70 añys que dexan Ciutadella y prenen Mahó; procurau pues conservarvos tots en salut y viurer estona per poder veurer fins a hont arribarán, però sigui lo que sigui dixau ana mes *musol* ni repicá pues sempre repicau y may cantau es *Te Deum*. Espresions á la familia y vos disponeu de vostre S. S. J. C. M.

P, D. Vos prech no mostreu a ningú aquesta Carta que no sigui Ciutadellench per assencia, presencia y potencia; perque si els Mahonesos lo sabian tal vegada m' obligarian a veni a viure en voltrus, pero d' una part estaria content solament per poder veure s' agúa vuytevade de la Catedral qui may la he vista.

### III

Contestación a la irónica carta de Juan Cardona y Mandel Maho.<sup>s</sup> dada por Antonio Casesnoves (á) llór Sobre pretención de silla Episcopal y Capitalidad de Menorca.

Dedicase

Al Muy Noble Señor D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de Quadrado y Alberti

por

Francisco Barceló y Caymaris

Sor. Semi Mestre Neutrál Juan Cardona y Mandel  
Mahó Capital dels escurpins

Ciudadella Capital Eccca. Civil y Militar Janer de 1853

Apreciat amich Mestre Juan: tench a la vista la vostra embustera y desbaratade carta de 3 Desembre del any vensut; y el motiu de no havervos contestat mes prompte, ha estat, porque la sua falta de ortografia y cohordinació la han feta fius are ininteligible; pero ultimament enterat del seu contingut, dech dirvos en contestació lo que aconsella Aristoteles «*non verbis sed baulis*» puis que no haguera may pensat que un fuster com vos, falto de rúl, regla, lapis y compás, apesar de la vostra neutralitat (qui es brn acreditada), haguesiu ambaulat tal copia de embusterias dins los curts limits de un full de paper.

Impelit pero de la encomanda que me feis, sobre los motius qui han impedit el imprimirse la historia de Menorca tal cual prometia el seu prospecte; me he imformat ab el seu autor, per podervos contestar ab exactitud; y me ha manifestad injenuament, que el sol motiu qui ha estorbat la sua impressió, es el rubor que ha tingut, de no fer mostrar es cul a los Mahonesos, y perdonau la expresió. Mes me ha contat demunt demunt y ab molte brevetat, la topografia de aquesta vostra vila del *póp*; y entre altres cosas me recordan las siguientes, que he cregut de la mia obligació y amistad copiarvos aqui suscintament, porque servesquin de tipo a las vostras armas y pugueu en davant gloriarvos en vista de fals ilustres blasóns.

*Mahó, ab initio*, pren el seu origen de Mahoma fals profeta de los Isrraelitas, componentse á las horas la sua població, ab un puñat de barracas mal construidas, las que habitaven uns pochos de animals ab figura humana, sens lley ni rahó natural.

*Ab antiquo, Mahó*, se havia engrandit algun tant, pero la sua reducida població y el insivilisat caracter de los seus

moradors la constituia en un total olvido y despresi; per manera que quant desembarcá alli Alfonso III. Rey de Aragó ni los (sic) moros que la gornian se trobaren segurs en ella (refugiantse en Santa Agueda); ni aquell Soberano, apesar de veure desocupada la vila, preferi mes el descansár *en campo raso* que no entrar en ella. Murallada posteriorment per sabias disposicions del antedit Soberano; resultá que la sua circumferencia no era mes que un petit conjunto de edificis fabricats sobre una base tortuosa y desigual. Que aquell trist y reduit recinto contenia en si un puñat de habitants, pero plens de perversidad, infaels al seu Rey y traydors a la sua propia patria; puis que los principals de aquella villa, Jordi Vguet, Antoni Olivar, Gil Calderer, Jaume Scalá y altres, qui en aquell entonces componian la denigrativa noblesa de Mahó, cometeren el tant nefando com criminal delicte de trahir y vendrer a los propis jermans; y si be es veritat que los sobredits y los seus satelites, pagaren ab las suas vides, dins el born de Ciutadella, un tal enorme atentat, també lo es que los seus descendents molt lluny de esmenarse y escarmentar, han sembrat sempre dins aquell abominable recinto, una tant mala llevó, qui per estinguir-la, es presis cayguie demunt ellas, mes foch que no plugué en altre temps sobre Sodoma y Gomorra.

*Mahó, in estatu presens, ó* actualment, es una vila si be de una regular grandaria (costeát tot per estrangers); pero molt petita y deserta de habitants rectas y de bons sentiments. En ella sols reyna la superbia, ambició, luxuria, hiprocresia, husura presunció, y en el seu centro res mes se respira que el fetido olor de such de col bullida.

En vista pues de una tal topografia, apresiat Mestre Juan, no puch menos de condolirme del vostru pais natiu, y suplicarvos cordialment que desempereu esta vostra població, y vingueu a viurer en la mia compañía, no per veurer la agulla octovada de la Catedral, sinó per experimentar aqui la tranquilidat que encare no conexeu. *Salve vincula colli captiva filia Sion.* Aqui, si be la naturalesa nos ha privat de un bon

port, al menos ni mos fá mal el marisch, ni mos importuna el ruido dels calafáts. Aquí, si be es una ciutat petita, esto no obstant, es la primitiva, y conté dins el seu recinto molts presiosidats, que per sabis y juts motius, no ha tingut ni podrà tenir may Mahó; y axi com tot lo mes presiós y de valor, regularment se guarda dins una arca de poch bulto; axi també las muradas de Ciutadella, sempre han contingut y contenen encare are la verdadera noblesa de esta Isla.

Res fá del cas, que en Mahó tingeu General, gornició de tropa, armadas navals, tribunal, vos intituleu Capital, y *otra sarandaja*; puis que presindint de que tot esto vos lo haven injustament apropiat, (ó en propis termes robat), á nosaltres qui baix ningun concepte som ambisiosos, tenim molt mes de que apetim, y el nostro terme tan petit y palat com lo mirau, es capas de darnos lo necesari y despues lo mes que sufficient per abastarvos á tots voltrus, no obstant que sigeu voraces é incesiables.

Molt me admira Mestre Juan, que com á Mahonés que sou y per consequent aserrim contrari a nostra Ciutadella Capital, compareu esta petita població, ab una de las tres famosas capitals del mon, Troya, Roma y Cartago; y encare mes me admira el que tingeu tan felis memoria, que á la vostra edat ja avansada vos recordeu encare de David, del gegant Goliát, de Moysés y altres distingits personatjes que sens dupte vareu aprendrer durant la vostra infansia quant confejiu malmament el catecisme.

Parlant pero sobre Bisbe, en Quadrado y en Llambias, molt dur me es y sensible, pero necesari el dirvos, que *mala la hubisteis Mahoneses en eso de episcopato*; porque verdaderament ab aquest asunto, haveu quedat mes vensuts y destrosats que en altre temps los francesus en *Roncesvalles*. Pero antes de entrar a deliberar sobre un asunto tant delicat com important, esper de vos Mestre Juan que despecareu el vostru entendiment y voluntat, de tota preocupació v parcialidad. *Accipite Spiritum Sanctum, Cum informan pardigonis.*

El Bisbe, ni may lau volgut; ni el merexeu. Si donam una rapida mirada en el temps pasat, veurem que la vostra vila de Mahó, era una cantina de corrupció, de carn venuda y voluntats traydoras; y axi es que no tenint remey el vostro mal, á manera de reprobos, no volgereu escoltar sinó á pedradas, los sabis consells del Bisbe Severo, cuant vos deya, *Solve vincula colli tui captiva filia Sion*. Poch despues lo altre Bisbe Mecari, ni siquiere vos vulgué visitá, per la sensilla rahó de mirarvos baix tots conceptes, sens remey é incorregibles. Ni las sagradas reliquias del Protomartir San Esteva, volgueren entrar dins la vostra vila, per no respira el hambiente pestifero de la vostra corrupció.

Pero dexam anar cosas tant antigüas y anem a lo modern. ¿No sou voltrus Mahonesus qui voleu Bisbe los qui fereu mil ultratjes á un Vila, fereu ambarcar a un Juano,..... a un Creus, engañareu a un Ceruelo, escarnireu a un Merino, atentareu contra la vida del respectable Arquebisbe de Santiago; y vos haveu burlat, are molt recentment del actual Bisbe de Mallorca? ¿Per ventura voleu agafar el peix a pedradas? *Solve vincula colli tui captiva filia Sion*.

Poch importan las vostras ridicules y descalabradas contestacións fetes per en Llambias y altres contra en Quadrado, puis aquest los ha dat per callar ab una cuareta; y el final resultat ha que..... *la cagasteys Mahoneses*,

Poch tambe importe que axempleu es presbiteri; y hagiú montat de las feuladas, a manera de fúmeral, el vostro campaná sort, fundat sobre ensiamadas; res de axo val sinó per un Bisbe *musól*. Daume fé Mestre Juan que Bisbe may menjareu á no ser bisba de porch.

I baix de aquest principi sentat vos prech com amich que som que dexeu anar bovarias y vos mostreu sempre neutrál com á neutra que sempre haveu estat; porque

«Tu papel Señor tonante  
»contra el redactor manchego  
»está escrito por un lego

»que no pasa de pedante;  
 »tu venias muy campante  
 »con una intención de mulo  
 »pero visto el disimulo  
 »y que tu intención es loca,  
 »en lugar de tapaboca  
 »servirá de tapaculo.»

Creisme Mestre Juan estimat, no vos entremeteu en vanas questións qui per vós, vos causan molt de perjudici; porque qui es posa en lo que no enten, pot caurer en mil precipisis; puis que escrit está que «*Seuis non iudicat de coloribus.*»

Feys feyna del vostro ofici ¿No sou fuster? cordau cadiras ô feis baldufas qui ni heyá tanta falta a Mahó, y ballau ab ellas eb pau y alegria, sen mesclarvós ab Quadrados, Llam-bias, *ni en camisas de once varas.*

En veritat, Mestre Juan vos dich, que aquell qui apeteix, aquell es un vertader rich; y si be es veritat que Mahó es grandió, que el vostro famós port vos fomenta el comers, tant ab los barcos nacionals com estrangers, vos fasi tot bon profit, dexaumos estar ab pau en lo poch que tenim, que res voltrus necessitam per viurer independentment.

Si voltrus teniu molta tropa de gurnició y nosaltres no en tenim jents ¡insensats! ¿no compreneu que axo es per veurer si vos domarán? Ha Mestre Juan, Mestre Juan, pensau vos suplich per amistat, ab el terrible anatema del nou Emperador Bonaparte, Considerau que are estau en el apogéo, y que necesariament dins breu temps, ô haureu de tornar errera, ò á la..... devallá. Vertaderament que seria molt trist el veurer clasinada la mola, tencat el vostro port per medi de tres va-xells tirats a pico carregats de pursellana; y las ayguas convertidas en corrupció formant un lago com el mar negre, Mestre Juan me ditauó. *Solve vincula colli tui captiva filia Sion.*

Ja que per ser tant petit de estatura, teniu tanta tudosa com literature per cada costat; estimaria molt de vos que al con-

testarme a esta molt atenta carta, vos servisiu esplicarme ¿cual pot ser el poderós motiu, de que totes les persones Mahonesas qui han vingut aqui per posesionarse de algun destino tan civil com eclesiastich, apesar de la sua acreditada ilustració, tan luego com han pasat los portales de la murada, se han eclipsat las suas llums, perdut las suyas virtuts teologals y transformat ab unos entes del tot diferents de lo que antes eran? Esto per mi es un emigna defícilissim de desenlazar; y que obstant confii de la vostra acreditada ilustració vos servi-reu descifrarne.

Memorias de tots los de esta vostra casa (si la comprau a un preu que agradi y la tenen venal). per vos y a la vostra familia; y de mi manau á bulto de vostro S. S. y amich de barret, qui veurevos desitja baix una llosa.

Antoni Casesnoves (a) llór.

Juan Hernández Mora

---

## El Teatro Principal de Mahón

---

A mi distinguido y estimado amigo  
Don Francisco Femenías Fábregues,  
Arquitecto Municipal.

### ANTECEDENTES

**E**N nuestro trabajo sobre «La Ópera Italiana en la ciudad de Mahón», publicado en 1919, ya indicamos que antes de 1810 no se dispuso aquí de un edificio público destinado a Teatro.

Los bailes públicos solían celebrarse, preferentemente, en la *Iglesia* llamada *de los Griegos* y las representaciones dramáticas en alguna casa particular. El nombre de *la Comedia* que vulgarmente viene dándose a la calle de San Bartolomé,

indica claramente que en ella debió de existir algún teatrillo improvisado en el cual se representarían por aficionados, sin duda, algunas obras escénicas. Y caracter provisional, también, debió tener el teatro en el que, según D. Juan Roca y Vinent<sup>(1)</sup>, se presentó, por primera vez, ante el público de Mahón en 27 de Mayo de 1802, una compañía de titiriteros, ya que, en 6 de Octubre de 1806, Juan Martí solicitaba del Monarca un permiso especial para poder celebrar bailes de máscaras, en atención a que *se carece de divertimento con motivo de no haber teatro y ser un Pueblo bastante triste*<sup>(2)</sup>.

Confirma el aserto del tal Martí el siguiente escrito del Maestro Pedro Antonio Femenías dirigido, por aquella fecha, al Gobernador de la Isla, D. Felipe Ramirez:<sup>(3)</sup>

«Señor Gobernador

»Pedro Antonio Femenías Vecino de Mahon con el debido obsequio expongo à V. S.: Que haciendome cargo de la falta que tiene esta Ciudad de vn teatro publico para el entretenimiento y diversion asi de los naturales como de la Guarnicion y Estrangeros que concurren he pensado en fabricar vno en la nueva calle que bá à abrirse bajo el nombre de San Fernando, en sitio proporcionado asi para el vecindario de Mahon, como para los SS.<sup>res</sup> Oficiales de Villa Carlos el qual reuna las circunstancias de capacidad, comodidad y demas que deve tener semejante edificio. Pero como esta empresa ademas de necesitar crecidos caudales requiere el consentimiento de los Mag.<sup>en</sup> SS.<sup>res</sup> Jurados y la aprobacion de V, S. no seria prudente dar principio à la compra del Terreno y acopios de materiales sin obtener primero el permiso de V. S con las formalidades regulares y la concesion de privilegio exclusivo de otro cualquiera Teatro y lugar de publica representacion que se intentare construir a fin de que ninguna

(1) Diari de Mahó.

(2) Archivo Municipal de Mahón. — Sección: *Actos, Funciones, Festejos*,

(3) Id. id. id. — Sección: *id. id. id.*

tragedia, comedia, sainete, opera, volatines ni otro espectáculo publico pueda darse ni ser representado sino el el nuevo Teatro que intento fabricar pues sin esta exclusiva a ningun particular puede estarle à cuenta el meterse en tan costosa empresa. Por tanto

»A. V. S. pido y suplico se sirva concederme permiso y facultad con consentimiento, o intervencion de los Mag.<sup>en</sup> Jurados para la construccion y fabrica del nuevo Teatro arriba expresado, con el privilegio exclusivo de publica representacion que dexo insinuado, ofreciendome à dar en su temporada vna representacion à beneficio de los Pobres del Hospital de Caridad de Mahon, y, sera favor que espero y suplico de la acreditada bondad de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Mahon 3 de Octubre de 1806.

Pedro Antonio Femenías»

«Mahon 4 de Oct.<sup>e</sup> de 1806

»Pase à los Mag.<sup>s</sup> Jurados de esta Vniversidad p.<sup>a</sup> que informen q.<sup>to</sup> se les ofrezca y parezca sobre su contenido.

F. Ramirez»

El día 13 se trató en consejo sobre la petición del Sr. Femenías, habiendo recaido la siguiente resolución: <sup>(1)</sup>

«Die 13 Octubre 1806

.....

»Mes avant es proposa vna petició de M.<sup>e</sup> Pere Antoni Femenias vezi de esta Plaza, que SS.<sup>ria</sup> nos passa a informe mediant decret de 4 corr.<sup>s</sup> demanant el permis de construhir un Teatro ab las formalidats regulars, y la concessió del privilegi exclusiu de qualsevol altre Teatro, y lloch de publica representacio que se intentia fabricar, com veuran p.<sup>r</sup> le petició que se los llegira a fi resolguien &.

(1) Archivo Municipal de Mahón.—*Concell de ordinari de 1.<sup>er</sup> de Juny de 1805 fins die 24 Febrer de 1810* (fol. 268).

»E haguts & Fonch resolt concordantment que es suspenguia, y al interin que el Rep.<sup>t</sup> indiquia el puesto ahont vol construhir el Teatro que expresa per despues poder determinar lo que &.»

Ignoramos si el Sr. Femenías llegó a construir el Teatro proyectado en la calle de San Fernando, pero nos inclinamos a creer que desechó la idea en vista de las dificultades que la Universidad le oponía y en consideración, también, a que algunos años más tarde, como veremos, levantaba, por su cuenta, un teatro en la *torre* llamada de los *dragones* que la casa de Misericordia poseía.

De todos modos, en 1810, Mahón contaba ya con un teatro público sin que nos sea posible indicar ni el sitio de su emplazamiento, ni la forma ni capacidad de su local. Véase, sino lo que respecto al particular encontramos consignado: (1)

«Sin embargo que traté y acordé con el Mag.<sup>o</sup> Jurado Mayor sobre los Bayles de Mascara, que le manifesté la instrucción ó bando, y q.<sup>e</sup> se construyó en el teatro el palco preferente p.<sup>a</sup> la Universidad; lo comunico a V. Mag.<sup>as</sup> a mayor abundamiento p.<sup>a</sup> su inteligencia.

»Dios guarde à V. Mag.<sup>as</sup> m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Mahon 8 de En.<sup>o</sup> de 1810

Luis de Villavà»

\* \* \*

### El Salón de Baile de la Misericordia

De las diez torres que, con sus baluartes y cortinas, circundaron la ciudad hasta principios del siglo XVIII (2), la llamada *rodona*, que se levantaba junto a la plaza del *Padró*, sirvió de cuartel a los dragones que, con la ocupación de la Isla por las armas españolas, en 1802, vinieron a guarnecer nuestra ciudad.

(1) Archivo Municipal de Mahón.—Sección: *Actos, Funciones, Festejos*.

(2) Véase nuestro trabajo: *Mahón en 1677* (REVISTA DE MENORCA—1924—Cuaderno VII, Julio, págs. 224-225.)

Desalojado el edificio por aquella tropa, el Gobernador interino D. Luis de Babelón, lo entregó, en 1809, al presbítero D. Luis Pons, Cura Castrense, con el fin de dedicarlo a un asilo de pobres mendigos y a fábrica de tejidos, según reza el siguiente Certificado: <sup>(1)</sup>.

«El Señor D.<sup>n</sup> Luis de Babilon Coronel de los Reales Ejercitos y Teniente del Rey de la Plaza de Mahon en la Isla de Menorca.

»Certifico y Doy fe que mandando interinamente esta Isla hice entregar en manos de D.<sup>n</sup> Benito Pons Cura Castrense el Quartel de los Dragones, mientras quedaba ebaquado por el Real Servicio, a fin de proporcionar allí habitación para Pobres mendigos, y vna fábrica de Texedores y otra que fuera combeniente para el bien de la humanidad. Disponiendo las cuadras de dho. Quartel con las obras que contribuyeren en dar mayor luz para las Labores y rebajando los pisos para mayor comodidad y extencion formando vn piso intermedio si fuera menester; Toda la qual obra debiendola consultar con el Maestre Alarife, o de obras publicas de S. M. C. a fin que en quanto a la solidez de las Murallas nada se desgraciase ó estropease segun las reglas de Arquitectura. Y para que conste a los fines que conbenga para el resguardo de dho. Sacerdote D.<sup>n</sup> Benito Pons, Doy la presente firmada de mi mano. Mahon 1 de Enero de 1812.

Luis Babelon»

Valiéndose el presbítero Sr. Pons del documento transcrito, que le fué entregado en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1812, en ocasión que el coronel Sr. Babelón ocupaba el cargo de Tenien-

(1) Archivo Municipal de Mahón. — Sección: *Beneficencia*.

te de Rey en la capital de Menorca, se dirigió al Gobernador interino de la Isla, a la sazón D. Antonio de Gregorio, pidiéndole se le confirmara en la posesión de la finca con el objeto de poder hacer en ella las necesarias reformas.

Y como en la petición, hace constar el Sr. Cura Castrense que el cuartel de referencia le había sido entregado con el beneplácito de la Universidad, a la Universidad remitió el Sr. Gobernador el escrito para que esta le asesora respecto al particular:

«Mahon 9 Sept.<sup>bre</sup>  
1812.

»A los Magcos. Jurados de esta Ciudad para que inteligenciados de lo que dice este oficio me digan que cargo se le dió á este Padre, con que formalidades se le consiguió esta Comision y si la certificacion de abono que pide del publico está en el orden que se le de, me la remitan V. Mags. con todo o demas que se les ofrezca y parezca.

Gregorio»

«El Gobierno de acuerdo con los Mag.<sup>s</sup> Jurados en 1809 me consignó el cuartel de Dragones (con algunos utensilios de S. M. de que me hize cargo mediante mi subscripción) consistió mi comision de contraer dicho edificio en orden al futuro R.<sup>1</sup> servicio compatible con una nueva quadra para habitacion y fabrica publica de Mendigos, que la capacidad del mismo cuartel, y las limosnas de piosos pudieran proporcionar. Para el efecto de consiliar ambos objetos, el mas obvio, y menos costoso recurso al parecer de Peritos resultó en disponer la obra para un nuevo piso intermedio rebajando al nivel de la Calle el bajo piso que en dos varas lo superaba.

»La fatalidad de la Epoca, frustando la empresa, dexó imperfecta la obra; pero no sin efecto, respecto a que la misma facilitó la colocacion del R.<sup>1</sup> Peso, y la entrada a los carruajes de la plaza de la verdura en obsequio de la limpieza, y policia y en provecho de la Santa Casa de Misericordia, por el estiercol que abunda, cuyo producto a mi parecer deveria interin emplearse para allanar, y empedrar el Piso bajo, y proseguir de firme el remanente de la escalera consiguiente a la

mayor profundidad de dicho bajo piso, A ese jaez redundando mayor ventaja en beneficio del R.<sup>l</sup> servicio y del de los Pobres; hasta aqui finalizó mi comision; en cuyo concepto he de merecer de V. Ex.<sup>a</sup> se sirva mandar las providencias oportunas a fin de que se me exonere del R.<sup>l</sup> cargo con la formalidad con que se me consigné, y se me entregue por escrito para mi resguardo, el abono del Govierno, y del Publico, ó, bien se me formen los cargos analogos al proccder y sistema, que a tenor de quien en persona y nombre publico verifica los encargos, que igual confianza le merecieron, exige para sanjar a la sazón los limites de su responsabilidad en losucesivo — G.<sup>de</sup> Dios a V. Ex.<sup>a</sup> m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Mahon a 4 Sep.<sup>bre</sup> de 1812 — Benito Pons P.<sup>ro</sup> — Al S.<sup>or</sup> Con.<sup>te</sup> Gen.<sup>l</sup> de Menorca.» (1)

Los Jurados de Mahón, evacuando la Comisión encargado por el Sr. Gobernador, hubierou de contestarle lo siguiente: (2)

«Exmo. Señor—Enterado este Ayuntamiento de lo que expone el Presbitero D.<sup>n</sup> Antonio Pons en su anterior representacion devemos informar a V. E. que en este archivo no se halla documento alguno que acredite que nuestros antecesores le hayan entregado el edificio de que habla D.<sup>n</sup> Benito; y antes bien se hallan los documentos en virtud de los quales nuestros inmediatos antecesores le hicieron parar la obra que estava haciendo en dicho edificio.—Dios gue. a V. E. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Mahon 16 de Octubre de 1812.—Exmo. Señor—Josef Segui y Costabella—Andres Pons y Mercadal, Jurados de Mahon.»

(1) Archivo Municipal de Mahón. —Sección: *Propios*.

(2) Id. . . . Id. . . . Id. —Sección: *íd.*

Cuyas manifestaciones confirmadas por la documentación presentada por la Universidad <sup>(1)</sup>, dió por resultado que en 31 de Diciembre del propio año de 1812 el Gobernador Comandante General de la Isla y los Mag<sup>cos</sup> Señores Jurados hicieron entrega de la referida *Torre rodona* o *Cuartel de Dragones*, a la Casa de Misericordia de Mahón, en atención a que habiéndose construido a expensas de la Ciudad, a la Ciudad pertenecía.

Una vez en posesión de dicho local los Directores del benéfico asilo no soñaron en otra cosa que en sacar del edificio el mayor producto en favor de las desvalidas criaturas puestas bajo su amparo.

El 8 de Junio de 1813 dirigieron a los Jurados de Mahón el siguiente memorial: <sup>(2)</sup>

«Ilustres Señores.

»Los infrascritos Directores de la Casa de Misericordia de esta Ciudad, con el mas debido respeto a V. S.<sup>as</sup> exponen:

»Que les fue hecha cesión por el Com.<sup>te</sup> Gen. de la Isla, y Mag<sup>cos</sup> Jurados de Mahón en 31 de dez.<sup>bre</sup> de 1812 del edificio llamado la Torre de los dragones afin que procurasen redituir del expresado edificio toda la utilidad posible en beneficio de la casa de misericordia. Por tanto habiendo los suplicantes averiguado pertenecer dicho edificio a este publico por haberse construido a expensas del mismo, esperan de la bondad de V. S.<sup>as</sup> tendrán a bien hacerles la cesión del mismo, para el proyecto

«Mahón 21 Julio de 1813.

»Se permite a los S.<sup>ros</sup> Directores de la casa de la Misericordia, el construir de los fondos de dicha Casa y limosnas, que puedan recoger, el Coliseo y Sala que propone en solicitud de 8 de Junio próximo pasado, en el terreno propio de este Ayum.<sup>to</sup> que en

(1) 1.º Copia del acuerdo tomado por la Universidad sobre la denuncia recibida extrajudicialmente con respecto a obras que el Pbro. Sr. Pons practicaba en la *Torre de los Dragones*.

2.º Copia de otro acuerdo tomado por dicha Universidad a consecuencia de la petición hecha por el Maestro Platero Damián Orfila solicitando se ordene la suspensión de las obras emprendidas por el indicado capellán en la citada *Torre de los Dragones*.

(2) Archivo Municipal de Mahón. —Sección *Beneficencia*.

la misma queda expresado, deviendo quedar a beneficio de dha Casa de Misericordia todo el producto que se saque de dicho establecim.to, desde el día que quede concluido el edificio segun el plan presentado, el qual se archivará en esta Secretaría.

Fran.<sup>co</sup> Angles.  
Pedro Ant.<sup>o</sup> Borrás  
Regid.<sup>s</sup> de Mahón.»

de formar en ei una sala para bayles publicos, y un teatro; de lo qual les parece se podria redituir lo suficiente para socorrer no solo a los pobres infelices expureos que en el dia tienen en la casa de Misericordia, si que a los que podrian un dia introducirse, lo qual redundaria en gran beneficio de este publico.

»Por lo qual esperan de la bondad de V. S.<sup>as</sup> tendran a bien concederles dicha gracia, y al mismo tiempo señalar dia y hora que mas acomode a V. S.<sup>as</sup> (o a los que nombraren) para inspeccionar el edificio y conferenciar con los suplicantes sobre el modo de poderse efectuar el proyecto.

»Favor que esperan merecer de V. S.<sup>as</sup> como a Padres y Protectores de los pobres de la Misericordia.

»Mahón a los 8 de Junio de 1813.

Juan Vidal y Seguí	D. <sup>or</sup> Rafael Meliá Vic. <sup>o</sup>
Anonio Vinent	Cristoval Corantí y Triay
Rafael Pons	Rafael Angles
Juan Femenías».	

Como se vé a la instancia acompañaron los Directores de la Casa de Misericordia el correspondiente plano de la proyectada Sala de espectáculos, plano, que por desgracia, ha desaparecido.

En vista de la buena disposición de la Universidad no se tardó en dar principio a las obras, ya que, en 12 de agosto subsiguiente, participaban aquellos Directores al Ayuntamiento haber encargado la fachada o frontispicio al Maestro albañil D. Ildefonso Hernández: (1)

«Pasamos a enterar a V. S. S. de como hemos dado por asiento la construcción del frontispicio de la Torre llamada de

(1) Archivo Municipal de Mahón.—Sección: *Beneficencia*.

los Dragones al Maestro Ildfonso Hernandez Albañil por el precio de 468 £; con la obligación de darlo terminado, segun el plan y condiciones, dentro el termino de tres meses por lo qual esperamos que V. S. S. elegirán el que sea de su gusto para dar el derecho y ver si hay ningun inconveniente a lo que está marcado en el plan, lo que V. S. S. podrán examinar en el local.

»Dios gûe. a V. S. S. m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> .

»Mahón 12 de Agosto 1813.

»Antonio Vinent

»Juan Vidal y Segui

»Cristobal Coranti y Triay

»Juan Coll.

»Muy Ill.<sup>e</sup> Ayuntam.<sup>to</sup> Constitucion.<sup>l</sup> de esta Ciudad».

A principio de 1814 estaba ya terminado el nuevo edificio y en disposición de ser abierto al público.

De las obras proyectadas solo se había llevado a efecto la habilitación de la sala para bailes pero no la construcción del teatro:

«Mui Ill.<sup>s</sup> S.<sup>res</sup> Alcaldes y Ayuntamiento constitucional de Mahón.—Los infrascritos Directores de la Casa de Misericordia de esta Ciudad con el mas debido respeto a V. S. S. exponen.—Que siendo costumbre todos los años hacer bayles publicos de mascara para diversion de los habitantes de esta ciudad; y faltando a la expresada casa de misericordia fondos para subvenir a las necesidades de los pobres infelices expu-  
reos que tenemos a nuestro cargo, por tanto: Suplicamos a V. S. S. tengan a bien concedernos la permisión para hacerlos en beneficio de la dicha casa en el nuevo edificio construido por dicho efecto, llamado *Torre de Dragones* con el pago de una peseta la entrada; esperando de la bondad de V. S. S. tomarán las medidas mas oportunas para que se observe el buen orden y tranquilidad que se requiere en

esta clase de concurrencias. Favor y gracia que esperamos de V. S. S. omni &. Mahon 3 de Enero de 1814.—Juan Femenías.—Antonio Vinent —Lorenzo Carreras.» (1)

A esta solicitud de los Directores de la Casa de Misericordia, el Ayuntamiento, con fecha 4 del mismo mes y año, contestó:

«Este Ayuntam.<sup>to</sup> constitucional en la cesion que acaba de celebrar, ha acordado acceder a esta Solicitud, mientras no se perjudique la tranquilidad Publica. —Roque Gahona P.<sup>te</sup>. —Raimundo Pons S.<sup>rio</sup>.» (2)

Y en efecto el día 17 de Enero de 1814 se celebró en el nuevo local y a beneficio de la Misericordia el primer baile de máscaras. Así lo consigna el cronista mahonés D. Juan Roca Vinent en su *Diari de Maho*:

«El publich havent cedit a la casa de Misericordia la antigua torre redona de dalt la costa de Deyá, qui servia per guardes de Dregons y estable dels cavalls, del fons de la Misericordia s' y ha fet una fatxada nove y se han compost los baixos de la mateixa per poder ferhy balls publichs de mascararas, per benefici de la Misericordia. Y esta nit s' hy ha donat el 1.<sup>er</sup> ball de mascararas, pagant cada persona una peseta.»

\* \* \*

### El teatro provisional

Es indiscutible que durante el año de 1815 el Maestro Carpintero Pedro Antonio Femenías, a instancia de los Directores de la Casa de Misericordia, construyó a sus expensas y en el nuevo salon de baile un *teatro provisional*.

De que a principios de 1816 se hallaba el teatro en disposición de poder ser utilizado nos lo confirman los siguientes escritos: (3)

(1) Archivo Municipal de Mahón. — Sección: *Beneficencia*.

(2) Id.      íd.      íd. — Sección:      *íd.*

(3) Id.      íd.      íd. — Sección:      *íd.*

## I

«M. I. S.

»Juan Taverner, vecino de esta Ciudad con el debido respeto a V. S. expone. Que Habiendo solicitado de V. S. en Febrero ultimo el correspondiente permiso para representar en el teatro publico de esta Ciudad la tragedia del Martir S.<sup>o</sup> Narciso durante la quaresma, y seguir despues la Pasqua con otras decorosas hasta la otra quaresma: Procedió el exponiente baxo la palabra de V. S. en realizar solidamente una sociedad de actores del mayor desempeño; estos son escogidos de la anterior comp.<sup>a</sup> con otros nuevos; entre estos de la Clase femenina ay dos: como tambien en contratar con los SS.<sup>res</sup> obreros da la casa de Misericordia, cuyo objeto se dirige directamente a el socorro de los infelices recogidos en esta piadosa casa.—Para sanjár todo obstaculo, y p.<sup>a</sup> que el exponiente pueda encerrar entre la sociedad el buen orden y union, con respecto a la proximidad de la Pasqua; epoca para la avertura de las diversiones indicada previo el correspondiente permiso.—Acude el exponiente nuevamente al patrocinio del justo proceder de V. S.—Suplicándole que p.<sup>r</sup> un efecto de benignidad se digne V. S. atender a esta solicitud y conceder al supli.<sup>te</sup> el permiso que el honor de V. S. vocalmente le concedió para empezar en la proxima Pasqua.—Gracia que el Supp.<sup>te</sup> espera del benefico corazon de V. S. que tan notorio es su recta justificación rogando al todo poderoso por su prosperidad.—Mahon 30 de Marzo de 1816.—Juan Taverner.—Mahon 30 de Marzo de 1816.—Informe el Ayuntam.<sup>to</sup> lo que se le ofresca con respecto a esta Instancia. Sarachaga.»

## II

«Muy Il.<sup>e</sup> S.<sup>or</sup> Governador.—Alexo Fabregas Impresor de esta Ciudad, con el debido respeto a V. S. expone: Haver resuelto algunos aficionados del arte comico representar algunas comedias acabada que sea la quaresma, y precidido el

devido consentimiento de V. S. si lo tuviera a bien y en este caso.—A V. S, suplica en atencion de haver elegido la compañía de dichos aficionados al exponente para Director de las piezas que se representen se sirva conceder su permiso para el repartimento de villetes á un precio moderado como asimismo el q.<sup>e</sup> puedan fixar en las esquinas los avisos para el conocimiento del Publico; Gracia que espera obtencr de la Justificacion de V. S.—Mahon 2 de Abril de 1816.—Alexo Fabregas.—Informe el Ayuntamiento con respecto a esta Instancia. Sarachaga.»

## III

«Los Directores de la casa de Misericordia de esta Ciudad habiendo visto las dos Solicitudes de D. Juan Taverner y Alexo Fabregues, que devolvemos en cumplimiento del oficio de V.<sup>s</sup> Mag.<sup>s</sup> del primero del que rige, devemos informar: que no hay inconveniente por parte de dicha casa;

»Y, esperamos suplicaran al Sr. Governador; no permita se represente a otra parte que en el edificio de la Torre que esta destinada al efecto: Dios guarde a V.<sup>as</sup> Mag.<sup>s</sup> muchos años. Mahon 8 Abril 1816.

»D.<sup>n</sup> Rafael Meliá

»Antonio Vinent

»Juan Femenias

»Jordi Boy

»A los Mag.<sup>s</sup> Jurados de esta Ciudad».

## IV

«Devolvemos a V. S. las Solicitudes de D. Alexos Fabregas y D. Juan Taverner q.<sup>e</sup> V. S. se sirvió pasarnos, manifestandole, q.<sup>e</sup> este Ayuntamiento en cesion q.<sup>e</sup> acaba de celebrar ha acordado informar a V. S. q.<sup>e</sup> atendiendo q.<sup>e</sup> de los entretenimientos honestos q.<sup>e</sup> los interesados proponen dar, ha de resultar un beneficio a la Casa de la Misericordia q.<sup>e</sup> en el dia

se halla en los mayores apuros con motivo de haberse suprimido la rifa q.<sup>e</sup> se hacia mensualmente a beneficio de ella y de q.<sup>e</sup> le han cesado algunas limosnas con las que se hallava socorrida y q.<sup>e</sup> las actuales son de muy poca consideración; convendria no se permitiese q.<sup>e</sup> se representasen comedias ni otras diversiones honestas en otro parage mas que en el del edificio de la Torre; supuesto que de ello ha de redundar el auxilio a aquellos infelices recogidos en la citada casa; en cuya virtud nos precisa suplicar tenga a bien V. S. atender a lo expuesto, y en su vista dispensar el efecto de su caritativo corazón para remediar el mísero estado de la Casa de Misericordia.

»Dios gûe. a V. S. m.<sup>s</sup> a <sup>s</sup>. Mahón 9 de Abril de 1816.

Mig<sup>l</sup> Pons y p.<sup>r</sup> el Pons Sec.<sup>o</sup>

Jurados de Mahón

»Sr. D.<sup>n</sup> Miguel de Sarachaga».

(Continuará)

## La exposición de pinturas Gomila Guasteví

**D**URANTE los días 2, 3 y 4 de Junio último los hermanos D.<sup>a</sup> Antonia y D. Gumersindo Gomila Guasteví celebraron en el Salón de Actos de este Ateneo una exposición de sus pinturas originales.

Hacemos nuestro el juicio que, respecto a la labor artística de los hermanos Gomila Guasteví, apareció, a raíz de la clausura de dicha exposición, en el diario de esta localidad, «La Voz de Menorca», agradeciéndole las palabras de elogio que nos dedica.

He aquí la reseña:

«Hay que convenir en que la exposición celebrada por estos noveles artistas indica un avance en la historia de nues-

tro arte regional. Las obras presentadas por los hermanos Gomila Guasteví son todas hijas del estudio del natural, habiendo procurado, pues, abandonar la rutinaria costumbre de nuestros aficionados de calcar sus obras en las de otros artistas y presentarlas al público más o menos disfrazadas.

»En el caso presente, si bien se notan reminiscencias de escuela, se vé también claramente el esfuerzo realizado por los expositores para sacudir el influjo de aquella con el deseo de adquirir personalidad propia. Siguiendo el camino emprendido, no es aventurado suponer que en breve llegarán a conseguirlo.

»De las treinta y seis obras expuestas, óleos casi todas, la mitad pertenecen a la señorita Antonia; entre ellas domina la figura y en especial el retrato, para el que reúne condiciones nada vulgares.

»La señorita Gomila Guasteví ha demostrado plenamente en los dos *estudios*, sus mejores obras, que figuran en los números 12 y 13 del Catálogo impreso, que sabe ver el color.

»En los paisajes expuestos por don Gumersindo se nota el marcado progreso operado por el artista, a fuerza de estudio y de constancia. Superiores son sus apuntes y bocetos a los cuadros que presenta como definitivos y acabados; y es que la nota justa de color impresionada ante la naturaleza se disipa al tratar de corregirla con retoques fiados a la memoria. Así es que lo mejor que ha expuesto son los apuntes «Vista del puerto» y «Nota de color» (números 33 y 35 del citado Catálogo).

»Plácemes merece el Ateneo por celebrar estas exposiciones que estimulan a los aficionados a la pintura, y plácemes merecen los señores hermanos Gomila Guasteví por el éxito alcanzado. Nosotros debemos animarles a que continúen trabajando, siempre inspirándose en el natural, si bien procurando estudiar las obras de los grandes maestros »

R.

